



RESOLUCION No. 018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

El Gerente del Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, según Resolución No. 9156 de 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
 - 2. El objeto del contrato.*
 - 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
 - 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...).”*
2. Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal i), indica que es procedente la Contratación Directa en los casos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.
 3. Que IDECESAR suscribió con el Departamento del Cesar el 19 de Mayo de 2015, Contrato de Comodato DEL PATINODROMO ELIAS OCHOA DAZA DEL BARRIO LAS FLORES DE VALLEDUPAR”.
 4. Que de conformidad con el objeto del contrato de comodato en mención, IDECESAR tiene a su cargo la administración y mantenimiento del inmueble objeto del mismo y en razón de tal, se hace necesario contratar el arrendamiento del local comercial con el que cuenta el DEL PATINODROMO ELIAS OCHOA DAZA DEL BARRIO LAS FLORES DE VALLEDUPAR para los servicios de cafetería y/o refresquería y/o comercialización o preparación y expendio de alimentos y/o productos relacionados o afines, así como actividades relacionadas o afines, legal y lícitamente reconocidas.
 5. Que en este orden de ideas, IDECESAR requiere contratar el ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER DE UN (1) LOCAL COMERCIAL DEL PATINODROMO ELIAS OCHOA DAZA DEL BARRIO LAS FLORES DE VALLEDUPAR
 6. Que en los estudios previos elaborados por el profesional especializado de gestión de proyectos de IDECESAR, se establecen las condiciones requeridas al arrendatario.



7. Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina Jurídica del Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, ubicada en la Calle 28 No. 6ª-15 de la Ciudad de Valledupar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la contratación de **ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER DE UN (1) LOCAL COMERCIAL No.2 DEL PATINODROMO ELIAS OCHOA DAZA DEL BARRIO LAS FLORES DE VALLEDUPAR**, bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, según lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, artículo 2 Numeral 4 literal i); conforme los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE: 22 ENE 2025

Dada en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar a los


TATIANA MARGARITA MENDOZA MAYA
Gerente (E) IDECESAR